



LICITACIÓN PÚBLICA LP-01-2019

OBJETO: OTORGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DENOMINADO SUPER ASTRO, POR EL TÉRMINO DE 5 AÑOS

PLATAFORMA SECOP II

ADENDA No. 01

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, Coljuegos considera necesario efectuar las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, así:

1. Modifíquese el numeral **11.1 MATRIZ DE RIESGOS** del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así.

"11.1 MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 29. Matriz de Riesgos

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Mitigación	Tipificación	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Asignación
-------	--------	--------	------	-------------	--------------	------------	--------------	------------	--------------	---------	-----------------------	-----------	------------



LICITACIÓN PÚBLICA LP-01-2019

**OBJETO: OTORGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE
SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DENOMINADO SUPER ASTRO, POR EL
TÉRMINO DE 5 AÑOS**

PLATAFORMA SECOP II

General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Afectación a la red transaccional del juego ocasionada por desastres naturales o temas de orden público.	Pueden conducir a la interrupción del juego en las zonas del país cuyas Terminales de Venta se vean afectadas por este tipo de desastres, y tener incidencia sobre la demanda.	Atender los Requerimientos Técnicos para la Operación del Juego. Contratar las redundancias necesarias de redes de datos, preferiblemente mediante proveedores con diferentes nodos de comunicación que garanticen la continuidad en la operación de la red transaccional del juego.	Este riesgo se establece tomando como referente el documento CONPES 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios. En este caso que afectan directamente la red transaccional del juego.	Se asigna al Concesionario por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo durante la operación del juego.	3	1	4	Bajo	Concesionario
---------	---------	-----------	------------	--	--	--	---	---	---	---	---	------	---------------



LICITACIÓN PÚBLICA LP-01-2019

OBJETO: OTORGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE
SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DENOMINADO SUPER ASTRO, POR EL
TÉRMINO DE 5 AÑOS

PLATAFORMA SECOP II

General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Afectación directa del centro de cómputo donde opera el Sistema Central del Juego ocasionada por desastres naturales o temas de orden público.	Pueden conducir a la interrupción del juego y tener incidencia sobre la demanda.	Atender los <i>Requerimientos Técnicos para la Operación del Juego</i> , garantizando que el centro de cómputo principal del Operador cumpla con las especificaciones técnicas de un TIER III, se mantenga la información de la operación sincronizada entre el centro de cómputo principal y alternativo, y se disponga de un DRP (Disaster Recovery Plan), así como canales redundantes de comunicación entre otros.	Este riesgo se establece tomando como referente el documento CONPES 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios. Este riesgo hace referencia a los eventos de causa ajena que afecten directamente al centro de cómputo donde opera el Sistema Central del Juego.	Se asigna al Concesionario por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo al atender los <i>Requerimientos Técnicos para la Operación del Juego</i> , garantizando que el centro de cómputo principal del Operador cumpla con las especificaciones técnicas de un TIER III, se mantenga la información de la operación sincronizada entre el centro de cómputo principal y alternativo, y se disponga de un DRP (Disaster Recovery Plan), así como canales redundantes de comunicación entre otros.	1	5	6	Alto	Concesionario
---------	---------	-----------	------------	--	--	--	--	---	---	---	---	------	---------------

6 A



LICITACIÓN PÚBLICA LP-01-2019

**OBJETO: OTORGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE
SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DENOMINADO SUPER ASTRO, POR EL
TÉRMINO DE 5 AÑOS**

PLATAFORMA SECOP II

Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Disminución de la demanda por el juego en el mercado por ser de difícil acceso a los apostadores	Menores ingresos a los previstos en el periodo de la concesión. Pérdida de apostadores potenciales por difícil acceso a terminales de venta del juego.	Las herramientas de mitigación del riesgo son: 1) Inversiones en publicidad y mercadeo para dar a conocer la ubicación de las terminales de venta. 2) Las Terminales de Venta adicionales que establezca el Concesionario según su modelo de negocios y la disponibilidad de la red transaccional; y 3) El Concesionario cuenta con un profesional experto en redes de comercialización. 4) Implementar sorteos adicionales o mecánicas complementarias, de acuerdo con los estudios que realice el Operador. Así mismo, debe efectuar sus estimaciones	Las descripciones de los riesgos se realizan bajo el supuesto que este tipo de riesgo se refiere a "que la operatividad del contrato, el sistema de información implementado, el equipo humano o técnico es inadecuado".	Se asigna al Concesionario por cuanto certificó experiencia en operación de juegos de suerte y azar, así mismo cuenta con profesionales expertos en distintos procesos de la operación del juego, y puede destinar recursos en publicidad para dar a conocer la cobertura o disponibilidad del juego. Además, dispone de mecanismos para efectuar sus propias estimaciones de la demanda y las condiciones del negocio.	2	2	4	Bajo	Concesionario
------------	---------	-----------	-------------	--	--	---	--	--	---	---	---	------	---------------

LICITACIÓN PÚBLICA LP-01-2019

OBJETO: OTORGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DENOMINADO SUPER ASTRO, POR EL TÉRMINO DE 5 AÑOS

PLATAFORMA SECOP II

[illegible]



LICITACIÓN PÚBLICA LP-01-2019

OBJETO: OTORGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE
SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DENOMINADO SUPER ASTRO, POR EL
TÉRMINO DE 5 AÑOS

PLATAFORMA SECOP II

Específico	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo Comercial / Decremento de la demanda del juego por cambios introducidos en el Acuerdo que reglamentó el juego.	Menores ingresos a los previstos en el periodo de la concesión. Pérdida de apostadores potenciales por los cambios introducidos por el Acuerdo que reglamentó el juego	Las herramientas de mitigación del riesgo son: 1) Inversión de publicidad y mercadeo del Acuerdo que reglamentó el juego y en el proceso de licitación, que aseguran recursos para promocionar el juego y mejorar su posicionamiento en el mercado 2) El Concesionario cuenta con profesionales expertos, entre ellos en estrategias de mercadeo 3) El Concesionario cuenta con la experiencia en la operación de juegos de suerte y azar 4) Solicitar la aprobación de sorteos adicionales o mecánicas complementarias, de acuerdo con los estudios de mercado del operador. Así mismo, debe efectuar	Las descripciones de los riesgos se realizan bajo el supuesto que este tipo de riesgos se refieren a "aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros." Se considera que el decremento de la demanda de SUPER astro por parte de los apostadores es un riesgo de tipo económico que obedece a comportamientos del mercado.	Se asigna al Concesionario por cuanto certificó experiencia en operación de juegos de suerte y azar, así mismo cuenta con profesionales expertos en distintos procesos de la operación del juego, y puede destinar recursos en publicidad para mejorar su posicionamiento. Además, dispone de mecanismos para efectuar sus propias estimaciones de la demanda y las condiciones del negocio.	1	4	5	Medio	Concesionario
------------	---------	-----------	-----------	---	--	--	---	---	---	---	---	-------	---------------

LICITACIÓN PÚBLICA LP-01-2019

OBJETO: OTORGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DENOMINADO SUPER ASTRO, POR EL TÉRMINO DE 5 AÑOS

PLATAFORMA SECOP II

[illegible]



LICITACIÓN PÚBLICA LP-01-2019

OBJETO: OTORGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE
SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DENOMINADO SUPER ASTRO, POR EL
TÉRMINO DE 5 AÑOS

PLATAFORMA SECOP II

Específico	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo Comercial / Decremento de la demanda del juego.	Menores ingresos a los previstos en el periodo de la concesión. Pérdida de apostadores. Pago de diferencias ocasionadas entre el valor de Derechos de Explotación y Gastos de Administración calculados sobre los ingresos brutos generados y los ingresos brutos garantizados ofertados.	Las herramientas de mitigación del riesgo son: 1) Inversión de publicidad y mercadeo para promocionar el juego y mejorar su posicionamiento en el mercado 2) El Concesionario cuenta con profesionales expertos, entre ellos en estrategias de mercadeo 3) El Concesionario cuenta con la experiencia en la operación de juegos de suerte y azar 4) Solicitar la aprobación de sorteos adicionales o mecánicas complementarias, de acuerdo con los estudios de mercado del operador. 5) El operador puede ampliar la red de comercialización y los canales de venta.	Las descripciones de los riesgos se realizan bajo el supuesto que este tipo de riesgos se refieren a "aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros." Se considera que el decremento de la demanda de SUPER astro por parte de los apostadores es un riesgo de tipo económico que obedece a comportamientos del mercado.	Se asigna al Concesionario por cuanto certificó experiencia en operación de juegos de suerte y azar, así mismo cuenta con profesionales expertos en distintos procesos de la operación del juego, y puede destinar recursos en publicidad para mejorar su posicionamiento. Además, dispone de mecanismos para efectuar sus propias estimaciones de la demanda y las condiciones del negocio así como presentar propuestas de sorteos adicionales o mecánicas complementarias.	1	4	5	Medio	Concesionario
------------	---------	-----------	-----------	--	---	---	---	--	---	---	---	-------	---------------



LICITACIÓN PÚBLICA LP-01-2019

OBJETO: OTORGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DENOMINADO SUPER ASTRO, POR EL TÉRMINO DE 5 AÑOS

PLATAFORMA SECOP II

Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por el Gobierno Nacional.	Mayores costos	Se verificó que no cursan proyectos legislativos que graven la actividad. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva.	Cambios adversos en los resultados económicos del Oferente debido a cambios regulatorios en materia tributaria	Se asigna al Concesionario por ser éste quien debe operar SUPER astro de conformidad con la ley, el reglamento y el Contrato de Concesión, por su cuenta, riesgo y bajo su única y exclusiva responsabilidad.	1	4	5	Medio	Concesionario
------------	---------	-----------	-------------	--	----------------	--	--	---	---	---	---	-------	---------------



LICITACIÓN PÚBLICA LP-01-2019

OBJETO: OTORGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DENOMINADO SUPER ASTRO, POR EL TÉRMINO DE 5 AÑOS

PLATAFORMA SECOP II

Específico	Externo	Ejecución	Político	Afectación de la infraestructura tecnológica o efectos económicos adversos ocasionada por desastres naturales o temas de orden público.	Cesación de generación de ingresos del juego.	Atender los <i>Requerimientos Técnicos para la Operación del Juego</i> , principalmente en cuanto a garantizar la continuidad de la operación de la infraestructura tecnológica que soporta el Sistema Central del Juego y por ende de la operación del juego, permitiendo la operación parcial de los Terminales de Venta en caso de dificultades localizadas que no afectan la totalidad de la operación	Este riesgo se tipifica de acuerdo a la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato." Se tipifica como un riesgo político que puede afectar la operación del contrato en tanto la ocurrencia de los eventos de alteración del orden público y demás, tengan una incidencia directa en el daño sobre el centro de cómputo donde opera el Sistema Central del Juego.	Se asigna al Concesionario por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo sobre la infraestructura tecnológica que soporta SUPER astro, al atender los <i>Requerimientos Técnicos para la Operación del Juego</i> .	1	1	2	Bajo	Concesionario
------------	---------	-----------	----------	---	---	--	---	---	---	---	---	------	---------------



LICITACIÓN PÚBLICA LP-01-2019

OBJETO: OTORGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DENOMINADO SUPER ASTRO, POR EL TÉRMINO DE 5 AÑOS

PLATAFORMA SECOP II

Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Pérdida de la conexión segura del canal dedicado o VPN (Virtual Private Network), que provoque la interrupción en la transmisión de la información transaccional desde la base de datos del Operador hacia Coljuegos.	Pérdida de la trazabilidad del juego y de la confiabilidad para la operación y control del mismo	Atender los requerimientos técnicos en cuanto a las redundancias necesarias para garantizar la continuidad de la operación del canal de comunicación entre el centro de cómputo del Operador (principal y alterno) y Coljuegos	El Documento CONPES 3714 de 2011 sobre estos riesgos señala: "Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica." En este sentido, desde el punto de vista tecnológico, existe el riesgo que se pierda la conexión segura del canal dedicado o VPN (Virtual Private Network), generándose la falta de control del Operador y la inexistencia de datos ciertos sobre las ventas realizadas.	Se asigna al Concesionario por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo al atender los Requerimientos Técnicos para la Operación del Juego, principalmente en cuanto a garantizar que el centro de cómputo alterno esté permanentemente sincronizado con el centro de cómputo principal, y contratar las redundancias necesarias de redes de datos, preferiblemente mediante proveedores con diferentes nodos de comunicación que garanticen la continuidad en la operación de la red.	1	1	2	Bajo	Concesionario
------------	---------	-----------	-------------	---	--	--	--	--	---	---	---	------	---------------



LICITACIÓN PÚBLICA LP-01-2019

OBJETO: OTORGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DENOMINADO SUPER ASTRO, POR EL TÉRMINO DE 5 AÑOS

PLATAFORMA SECOP II

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida o carencia de idoneidad del recurso humano que administra la infraestructura tecnológica del juego (software y hardware) colocando en riesgo la operación del juego.	Afectar el normal desarrollo del juego por carencia de recurso humano o falta de conocimiento o tecnológico por parte del administrador designado.	El Operador debe seguir los lineamientos establecidos en los Requerimientos Técnicos para la Operación del Juego referentes al plan de contingencia que garantiza la continuidad de la actividad del juego, y a las mejores prácticas de administración que siguen la norma ISO 9001 (base del sistema de gestión de calidad), teniendo como mínimo los manuales de procedimientos y procesos de respaldo humano con profesionales idóneos que administren la	De acuerdo con el documento Conpes 3714 de 2011 se entiende como riesgos operacionales los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Se tipifica como un riesgo que puede afectar la operación derivado de la insuficiencia de procedimientos y carencia de recurso humano idóneo que administre la infraestructura tecnológica en divida forma ocasionando interrupciones o fallas en la ejecución normal del juego.	Se asigna al Concesionario por ser el encargado de implementar un plan de contingencia que garantice la continuidad del juego, y un sistema de gestión de calidad que garantice el normal del desarrollo del negocio y la ejecución en debida forma de la concesión otorgada. Adicionalment e tienen profesionales expertos en la gestión de redes y sistemas.	1	2	3	Bajo	Concesionario
------------	---------	-----------	-------------	--	--	---	---	--	---	---	---	------	---------------

LICITACIÓN PÚBLICA LP-01-2019

OBJETO: OTORGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DENOMINADO SUPER ASTRO, POR EL TÉRMINO DE 5 AÑOS

PLATAFORMA SECOP II

[illegible]



LICITACIÓN PÚBLICA LP-01-2019

OBJETO: OTORGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DENOMINADO SUPER ASTRO, POR EL TÉRMINO DE 5 AÑOS

PLATAFORMA SECOP II

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido por parte del Concesionario o de terceros de los elementos de propiedad industrial con los que se ha comercializado el juego.	Desprotección del derecho de uso de la marca, dilución del reconocimiento del signo entre los consumidores y confusión.	Contar con protocolos de uso de la marca, ejercer vigilancia en el mercado y realizar las inversiones suficientes para comercializar el juego con los elementos de propiedad industrial que se consideren necesarios.	Se tipifica como un riesgo operacional que afecta la operatividad del Contrato al impactar la imagen del juego y generar confusión en los jugadores.	Se asigna al Concesionario quien es el encargado del uso de la marca, de la defensa de la misma y realizar todos los registros correspondientes a la propiedad industrial del juego.	1	2	3	Bajo	Concesionario
------------	---------	-----------	-------------	--	---	---	--	--	---	---	---	------	---------------



LICITACIÓN PÚBLICA LP-01-2019

OBJETO: OTORGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DENOMINADO SUPER ASTRO, POR EL TÉRMINO DE 5 AÑOS

PLATAFORMA SECOP II

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de un tercero que afecte la operación del juego y el cumplimiento del Contrato de Concesión.	Imposición de multas y sanciones al Operador y/o declaratoria de caducidad del Contrato de Concesión haciendo efectiva la respectiva garantía y afectando la debida operación del juego.	Contar con los protocolos, procedimientos y herramientas necesarias para evitar que el incumplimiento de un tercero afecte la operación del juego.	Se tipifica como un riesgo operacional que puede afectar la operación del juego y la ejecución del Contrato de Concesión.	Se asigna al Concesionario por ser el encargado de celebrar los contratos con terceros para garantizar la operación del juego y adoptar los procedimientos que considere pertinentes para la debida operación.	1	2	3	Bajo	Concesionario
------------	---------	-----------	-------------	---	--	--	---	--	---	---	---	------	---------------



LICITACIÓN PÚBLICA LP-01-2019

OBJETO: OTORGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DENOMINADO SUPER ASTRO, POR EL TÉRMINO DE 5 AÑOS

PLATAFORMA SECOP II

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de daños a terceros (responsabilidad civil extracontractual).	El pago de indemnizaciones a terceros por posibles daños que se causen en ejecución del Contrato de Concesión.	Se obliga al Concesionario a suscribir una póliza de RCE, para cubrir los posibles daños derivados de la configuración del riesgo.	Se tipifica como un riesgo reputacional y económico, porque puede afectar la reputación del juego en caso de causarse daños a individuos sensibles y por esa vía afectar las ventas. Así mismo, las demandas en contra del Concesionario podrían tener un impacto económico directo sobre ellos.	Se asigna al Concesionario, quien tiene el control sobre el personal y los elementos que hacen parte de la concesión y a quien se le exige la suscripción de una póliza de RCE. No obstante la suscripción de la póliza mencionada, el Concesionario estará obligado a responder por todos los perjuicios que se deriven de la configuración del riesgo.	1	2	3	Bajo	Concesionario
------------	---------	-----------	-------------	--	--	--	--	--	---	---	---	------	---------------

Fuente. Vicepresidencia de Desarrollo Comercial. Coljuegos

2. Modifíquese el numeral 9 del numeral 16.4 SELECCIÓN DE LA FIDUCIARIA del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

"9. Comunicación escrita firmada por el representante legal de la entidad fiduciaria, en la cual manifieste que conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones con el cual se adelantó el proceso de licitación para la escogencia del operador de SUPER astro.

Además debe indicar que acepta los términos en el Pliego dispuestos en lo que tiene que ver con el recaudo y administración de las apuestas como agente fiduciario y que, en caso de ser el seleccionado, presentará una garantía que cubra como mínimo el 10% de los recursos administrados y deberá tener como beneficiarios a Coljuegos y el operador. El



LICITACIÓN PÚBLICA LP-01-2019

OBJETO: OTORGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DENOMINADO SUPER ASTRO, POR EL TÉRMINO DE 5 AÑOS

PLATAFORMA SECOP II

valor inicial asegurado se establecerá en la estimación de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$23.692.122.960) y deberá ser actualizada anualmente proyectando el valor mensual de los recursos con el promedio simple del recaudo registrado en el año anterior, siempre y cuando dicho valor sea superior al asegurado al momento de realizar el cálculo."

3. Modifíquese el numeral 19 de la Cláusula Sexta de las Condiciones Adicionales al Contrato de Concesión Definitivas, el cual quedará así:

"19. Hacer entrega a Coljuegos del inventario y avalúo de los bienes (software) objeto de la reversión y los manuales de funcionamiento, tres (3) meses antes de la finalización del plazo de la ejecución del contrato, previo requerimiento de Coljuegos una vez se establezcan los bienes afectos a la concesión que deben ser revertidos a la Entidad. El Concesionario tendrá como mínimo un (1) mes de plazo para realizar dicha entrega.

El avalúo debe ser realizado por un tercero registrado ante la sociedad colombiana de evaluadores o quien haga sus veces, lo anterior en aras de garantizar las políticas contables de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 16 y la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 13, las cuales señalan las condiciones para establecer el valor razonable y los modelos de revaluación.

En cualquier etapa de la ejecución contractual el Concesionario hará entrega a Coljuegos de la información del sistema de réplica, incluyendo sin limitar a: manuales de funcionamiento, operación, modelo de arquitectura de software, modelo de datos, diccionario de datos, modelo entidad relación, procedimientos diarios de operación, rutinas de administración backup y recuperación, procesos y manuales de instalación, contratos de soporte vigentes, tableros de control, reportes y todo lo asociado con el sistema de réplica de información previa validación y aprobación por parte de la interventoría, en el momento que sea requerido."

4. Modifíquese la cláusula Décima Quinta de las Condiciones Adicionales al Contrato de Concesión Definitivas, la cual quedará así:

"DÉCIMA QUINTA. REVERSIÓN. - La cláusula excepcional de reversión se entiende incorporada al Contrato de Concesión y se aplicará a la terminación del mismo ocurrida en cualquier tiempo, sobre los sistemas que El Concesionario haya destinado al Sistema de Réplica de Información a Coljuegos, con el propósito de recibir toda la información para efectos de control, seguimiento y auditoría del juego.



LICITACIÓN PÚBLICA LP-01-2019

OBJETO: OTORGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DENOMINADO SUPER ASTRO, POR EL TÉRMINO DE 5 AÑOS

PLATAFORMA SECOP II

Los elementos que serán objeto de reversión son todos los elementos de software, definidos en el documento de Requerimientos Técnicos del Sistema para la operación de SUPER astro, específicamente los asociados con el Sistema de Replica a Coljuegos, más los adicionales requeridos que garanticen la operación del sistema de réplica como un sistema autónomo, propio e independiente al momento de la reversión.

Esto incluye, sin limitar a: software sistema operativo, aplicaciones funcionales, software de extracción y consulta de información, bases de datos, capa media y de control que permitan la operación independiente y descentralizada del Sistema Central del Juego, incluyendo una migración de toda la información actualizada generada con ocasión de la operación del juego y toda la información histórica y de control generada desde el inicio de la operación al momento de la reversión.

Debe incluir la transferencia de todo el licenciamiento asociado y requerido para la operación independiente del sistema de réplica, dicha transferencia de propiedad de software debe ser debidamente certificada por el fabricante de cada producto involucrado.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Entiéndase por sistema de réplica de información a Coljuegos, el servicio de centro de cómputo TIER 3 o ubicación en nube, donde previa aprobación de Coljuegos, se implementará la solución de réplica a Coljuegos cuyos requisitos están indicados en los Requerimientos Técnicos para la Operación del Juego.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La red transaccional y las Terminales de Venta utilizados para operar el juego no serán parte de los bienes objeto a revertir.

PARÁGRAFO TERCERO. - La reversión opera sin que por ello deba efectuarse compensación alguna, en los términos del artículo 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO. - Hacen parte de la reversión los siguientes elementos: página web del juego, dominio (<https://www.superastro.com.co>) con todos los certificados de sitio web seguro e indicación del proveedor del dominio, código fuente del portal web y sus derechos de propiedad, manuales de instalación, manual del sistema, manual de pruebas y plan de contingencia.

Si el portal web posee un administrador de contenidos, deberán cederse sus derechos. Así mismo, la base de datos del sistema deberá ser entregada con el diseño, arquitectura y back up de la misma.

PARÁGRAFO QUINTO. - Todo el proceso de reversión debe estar debidamente verificado y aprobado por la interventoría en todos sus aspectos previo a la recepción y aceptación por parte de Coljuegos tres (3) meses antes de la finalización de la vigencia del contrato."



LICITACIÓN PÚBLICA LP-01-2019

**OBJETO: OTORGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL JUEGO DE
SUERTE Y AZAR DE LA MODALIDAD NOVEDOSO DENOMINADO SUPER ASTRO, POR EL
TÉRMINO DE 5 AÑOS**

PLATAFORMA SECOP II

Las demás estipulaciones del Pliego de Condiciones y sus anexos, del Proceso de Licitación Pública LP-01-2019, no modificadas en la presente Adenda se mantienen iguales en cuanto no se opongan a las modificaciones aquí incluidas.

La presente se expide a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2019 y es publicada en la Plataforma SECOP II.

Revisó: Edgar Eduardo Romero Bohórquez- Oficina de Tecnologías de la Información *EC*
John Jairo Altamiranda- Gerencia de Nuevos Negocios *JA*
Iván Darío Rodríguez Murillo- Gerencia Financiera *DM*
Angela María Pantoja Morales- Oficina Jurídica *AM*

